



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-00554

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificado personalmente al demandado **Luis Antonio Portilla**, quien dentro del término legal otorgado por la ley y actuando por intermedio de mandataria judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito -ver contestación y excepciones a folios 202 a 209.

Reconózcasele personería a la abogada **Yolanda Carrillo Sánchez**, para que actúe como apoderada del señor **Luis Antonio Portilla**, en las condiciones y para los fines del poder a él conferido a folio 208 de la presente encuadernación.

Así las cosas, de la contestación y las excepciones de mérito presentadas por la apoderada del ejecutado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en estado, para se sirva pronunciarse al respecto.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 028 de esta fecha fue



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-00554

En atención a la solicitud que antecede, y por ser esta procedente el ejecutado **Luis Antonio Portilla** deberá prestar caución por la suma de **\$1'570.000,00** de conformidad con el inciso 6° del artículo 599 del C.G. del P.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No. 028 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**